



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

CATALINA MACÍAS PLANELLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, BALEARES.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2024, se tomó el acuerdo que a continuación se transcribe:

...\

"Ver expediente de contratación EXP2024/015605 para llevar a cabo la licitación de las obras de Sustitución de la cubierta de la escuela pública de Sant Carles de Peralta y acordar lo que proceda,

En relación al EXP2024/015605, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía.	09-09-2024
Informe de Intervención.	16-09-2024
Informe de Secretaría.	18-09-2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Trabajos de impermeabilización	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45261420-4	
Valor estimado del contrato: 112.412,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 112.412,00 €	IVA 21%: 23.606,52 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 136.018,52 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses

Lotes:

Las obras descritas anteriormente, no se realizarán mediante lotes, según informe de los Técnicos Municipales y por los siguientes motivos.

- a) *Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:*
 - *Comprende el contrato la renovación e impermeabilización de la cubierta del colegio de Sant Carles de Peralta debido al mal estado en el que se encuentra actualmente. La configuración proyectada hace difícil considerar el conjunto como divisible ya que la obra representa una unidad funcional en sí misma. No se pueden considerar trabajos diferenciados donde se contase con tajos diferentes y pudiendo desarrollarse el contrato de manera totalmente paralela e independiente por dos o más contratistas*
 - *Tampoco se pueden considerar lotes diferenciados los capítulos y tajos que componen la*



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

obra, ya que se trata de trabajos secuenciales vinculados, que han de tener un tratamiento conjunto para evitar descoordinaciones que provoquen filtraciones de agua al desmontar y volver a montar la cubierta por una mala instalación de la misma.

- *Además, las unidades de obra descritas tienen que ser secuenciales y lo más homogéneas posibles para garantizar que la obra terminada no vaya a tener movimientos debido a defectos en la ejecución porque estos defectos influyen negativamente en el acabado de la misma.*
- *Por tanto, se justifica la no división en lotes por los motivos expuestos en cuanto a indivisibilidad, economía de escala o control de la ejecución.*

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- *La coordinación de varios equipos y la supervisión de las tareas, implica duplicar el trabajo de control en la ejecución. A su vez, los costes de ejecución y vigilancia de seguridad y salud, por el hecho evidente de tener el doble equipos trabajando al mismo tiempo.*
- *Dada la superficie para la configuración de la obra, la economía de escala se pierde al tener que negociarse en dos partes el suministro.*

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. *Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.*

SEGUNDO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:*

El presente proyecto se realiza para llevar a cabo la renovación de la cubierta del CEIP Sant Carles, con el objetivo de poder dar solución a las constantes filtraciones de agua que desde hace unos años se vienen dando dentro del centro debido al mal estado en el que se encuentra actualmente su impermeabilización.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

... \...

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V^oB^a de la Sra. Alcaldesa.

Firmado electrónicamente en Santa Eulària des Riu
La Alcaldesa
La Secretaria.